

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 0 2
2 5 SEP 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, en Dirección Nacional se dispuso la contratación METALURGICA SILCOSIL LÍMITADA, RUT. 79.909.150-K, a través del Convenio Marco denominado "Mobiliario", ID 2239-26-LP09, emitiendo la orden de compra 1572-290-CM14.

2.- Qué, en la Región de Arica y Parinacota se recibió el artículo, según se detalla en cuadro adjunto.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional
01	1572-290-CM14	Estante Escolar 2 puertas básico 18-0.45 18mm	26-08-2014	03-09-2014

3.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-26-LP09, en donde se indica. "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".

Programa 1

Según Convenio marco 2239-26-LP09

Multa 1.5%, del valor de la orden de compra

Elemento	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional	Días de Atraso	Valor Contrato	Multa
Estante Escolar 2 puertas básico 18-0.45 18mm	109763	1572-290-CM14	26-08-2014	03-09-2014	06	586.950	52.826
				Multa			52.826
				Multa Máxima según convenio	06		52.826
				Total a aplicar de Multa \$			52.826

RESUELVO:

- 1º.- Aplíquese multa por el atraso de 06 días en la entrega del producto en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT. 79.909.150-K.
- 2º.- Descuéntese al proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT. 79.909.150-K, del pago correspondiente, el valor de \$52.826.- (Cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos), por concepto de multa, por el atraso en la entrega de los productos solicitado.
- 3º.- Impútese el pago, al proveedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT. 79.909.150-K, al **Programa 1, subtítulo 29, ítem 04, asignación 001, subasignación 000, Cta. Mobiliario y Otros.**
- 4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes